

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA AUMENTAR EL CAPITAL.



EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 297.1 Y 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SESIÓN DE 25 ABRIL 2019, APROBÓ EL SIGUIENTE INFORME:

El art. 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital regula la delegación por la junta de accionistas en favor de los administradores de la facultad de aumentar el capital, disponiendo que se haga con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales, entre los cuales se encuentra -art. 286- la emisión de informe en justificación de la propuesta.

El presente informe se dirige a cumplir esa exigencia. El consejo propone a los accionistas que dejen delegada la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta la cifra de 65.949.000 €, no superior a la mitad del capital social en el momento de otorgarse la autorización, en su caso fijando la prima, a realizar mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la junta, con la facultad también de dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social una vez acordado y ejecutado el aumento, y la de solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones así emitidas en las Bolsas de Valores españolas.

La propuesta se justifica en la conveniencia de tener dispuestos los mecanismos necesarios para que pudiera instrumentarse una modificación del capital con la prontitud necesaria si los intereses de la compañía lo requieren.

2019.05.22 Airtificial. Informe del consejo. Delegación aumento capital

